



## **Corte Constitucional declara exequible la tasa mínima de tributación en Colombia**

---

Damos alcance al boletín de junio 15 del 2023, donde tratamos el tema de la Tasa Mínima de Tributación e igualmente informamos las demandas de inconstitucionalidad que cursaban en contra del artículo 10 de la Ley 2277 de 2022.

De acuerdo a La Corte Constitucional se declaró **exequible** la tasa mínima de tributación para contribuyentes del impuesto de renta, prevista en el párrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario, introducida por el artículo 10 de la reforma tributaria, ya que el Congreso de la República respeto los principios de consecutividad e identidad flexible.

En el comunicado No. 26 de junio de 2024, se informa de la decisión tomada respecto a la demanda que cursaba en la Corte Constitucional y radicada bajo número de expediente 15369, el cual presentaba una impetración de inconstitucionalidad contra el párrafo 6 del artículo 240 del E.T. Los demandantes argumentaban que entre el primer debate conjunto en las comisiones económicas permanentes de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, y el debate posterior en las plenarias de esas cámaras, el texto fue modificado en un 95%, lo cual, según ellos, implicaba una violación de los principios de consecutividad e identidad flexible conforme a los artículos 157 y 160 de la Constitución Política.

Después de examinar el trámite legislativo relacionado con la disposición impugnada, la Corte no encontró evidencia del defecto mencionado en la demanda. Por consiguiente, La Corte Constitucional colombiana no encontró que se haya eludido el



*Arana Abogados Asociados*

debate legislativo en el caso de la tasa mínima de tributación del impuesto sobre la renta para personas jurídicas.

**En otras palabras:**

- La Corte reconoció que hubo cambios importantes en el proyecto de ley, pero estos cambios no fueron arbitrarios ni injustificados.
- La Corte consideró que los cambios fueron necesarios para mejorar la ley y que no alteraron su naturaleza fundamental.
- La Corte concluyó que el proceso legislativo se llevó a cabo de manera adecuada y que se respetaron las normas constitucionales.

**ARANA ABOGADOS ASOCIADOS  
2024.**